



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRÚ

Decreto de Alcaldía N° 006-2019-MPV

Virú, 16 de abril del 2019.

VISTOS: El Proyecto de **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**, propuesto por el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, a través del **INFORME N° 059-2019-SGGRDyDC/MPV**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; disposición concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 16.2 del art. 16° de la citada Ley N° 29664 establece que los gobiernos regionales y locales, así como toda entidad pública constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funciones de los niveles directos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable;

Que, de igual forma los numerales 11.7 del art. 11° y 13.4 del art. 13° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM establecen que los Presidentes Regionales, Alcaldes y Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Asimismo que dichos Grupos de Trabajos estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, dentro de ese contexto a través de la Resolución de Alcaldía N° 383-2015-MPV se aprueba la Constitución del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Virú y la Plataforma de Trabajo de Gestión de Riesgo y Desastre de la Provincia de Virú; asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 872-2015-MPV se resuelve incorporar a la Plataforma de Trabajo de Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Provincial de Virú a otras instituciones públicas y privadas de la Provincia de Virú;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Que, el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil a través de Informe N° 059-2019-SGGRDyDC/MPV, solicita la aprobación del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**, que tiene por objetivo contribuir con el funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil contando con un documento normativo que establezca los procedimientos técnicos y administrativos para una adecuada implementación de la gestión reactiva del Riesgo de Desastres;

Que, el art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aprobación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 102-2019-GAJ-MPV de fecha 15/04/2019 opina declarar procedente la aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Plataforma de Trabajo de Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Provincial de Virú:

Que, estando a lo expuesto y amparado en las disposiciones contenidas en las normas antes glosadas y art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**, que consta de VIII Capítulos, 18 Artículos y Tres Disposiciones Complementarias y Finales, que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente reglamento a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Virú, a fin de que comuniquen a los miembros de la Plataforma de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre para su conocimiento y cumplimiento pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente Decreto de Alcaldía en el modo y forma de ley, así como difundirlo en el Portal Institucional: www.muniviru.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c.
GM
GAJ
SGGRDyDC
OSist
Archivo



Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE